



CTCP-10-00530-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**NELLY ACOSTA**

Calle 80 A No. 116 B 23 Interior 3 Apto 301 – Conjunto Corinto

Asunto: Consulta 1-2019-009925

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	1 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0337-CONSULTA
Código referencia	O-6-960
Tema	PH errores en los Estados Financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

El CTCP es un organismo de normalización técnica, y en sus funciones referidas en el Decreto 3567 de 2011, la Ley 43 de 1990, y la Ley 1314 de 2009, no se incluye la de dar asesorías en materias contables, ni la de conceptuar sobre lo adecuado o inadecuado de un conjunto completo de estados financieros. La función de orientación técnica establecida en las normas legales y reglamentarias se limita a resolver inquietudes sobre la aplicación de las normas de información financiera o aseguramiento.

Para el caso específico de los posibles errores en los estados financieros, le recomendamos revisar las referencias que sobre el tema debe contener el marco de información aplicado por la entidad, o evaluar la opción de que la entidad contrate un encargo de auditoría o de revisión de los estados financieros, servicio que puede ser prestado por un Contador Público que haya sido habilitado para el ejercicio profesional, por la Junta Central de Contadores.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomericio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

## CONSULTA (TEXTUAL)

*“Por medio de la presente solicito a ustedes se sirvan emitir un concepto sobre los estados financieros del año 2017, ya que presentan errores en su informe contable y no están bajo las normas NIIF.*

*En su oportunidad en la asamblea que se celebró en el año 2018, se hizo referencia a los errores que presentaban los mismos ante la contadora que en su momento firmó los estados financieros del año 2017, pero su respuesta fue “no veo errores en los mismos”, otro contador que se encontraba en la asamblea respondió que había error, pero no era significativo.*

*Ustedes pueden apreciar en estos estados financieros, con algunas notas para las respectivas correcciones, que fueron colocados por otro contador externo de la copropiedad.*

*Por tal razón, solicito a ustedes se sirvan emitir un concepto sobre los mismos, ya que la contadora que estaba a cargo de la contabilidad del conjunto no respondió en su momento.”*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El CTCP es un organismo de normalización técnica, y en sus funciones referidas en el Decreto 3567 de 2011, la Ley 43 de 1990, y la Ley 1314 de 2009, no se incluye la de dar asesorías en materias contables, ni la de conceptuar sobre lo adecuado o inadecuado de un conjunto completo de estados financieros. La función de orientación técnica establecida en las normas legales y reglamentarias se limita a resolver inquietudes sobre la aplicación de las normas de información financiera o aseguramiento.

Para el caso específico de los posibles errores en los estados financieros, le recomendamos revisar las referencias que sobre el tema debe contener el marco de información aplicado por la entidad, o evaluar la opción de que la entidad contrate un encargo de auditoría o de revisión de los estados financieros, servicio que puede ser prestado por un Contador Público que haya sido habilitado para el ejercicio profesional, por la Junta Central de Contadores.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

En relación con las responsabilidades civiles, penales, administrativas y disciplinarias de los contadores públicos, le recomendamos revisar el concepto No. 2018-852. Tratándose del caso en el cual una entidad no haya aplicado los nuevos marcos normativos, el CTCP se refirió al tema en el concepto 2019-229, identificando las responsabilidades que tienen los contadores públicos al certificar y dictaminar estados financieros. Los anteriores conceptos pueden ser obtenidos de manera gratuita en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la responsabilidad por los estados financieros es de la administración de la entidad (Ver Ley 675 de 2001), sin perjuicio de las responsabilidades profesionales, legales y reglamentarias, que deben cumplir los contadores públicos y revisores fiscales.

Por lo tanto, si los estados financieros fueron elaborados con otro marco distinto al requerido por las normas legales, y ello afecta las decisiones tomadas por los usuarios, se estarían incumpliendo los deberes de los administradores, y las normas profesionales, legales y reglamentarias que deben observar los contadores públicos, además que los informes financieros no producirían los efectos legales que de ellos se derivan, cuando están llevados en debida forma.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 21 de Mayo de 2019



2-2019-013821

Señora

**Nelly Acosta**

Nelly Acosta

mavilar@mincit.gov.co

calle 80 A No. 116 B 23 Interior 3 Apto. 301 Conjunto Corinto

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-0337

Buenos días,

A través de esta comunicación se da respuesta a la consulta de la referencia.

Cordialmente,

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0337 PH Errores en los EEFF.pdf

Copia Int: MAURICIO AVILA RINCON - CONT  
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CONTRATISTA

Elaboró: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobó: WILMAR FRANCO FRANCO

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD&F-M-009.v20